



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Resolución de 19 de mayo de 2004, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan elecciones de representantes de Directores de Departamento en Consejo de Gobierno.

De acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, el actual Consejo de Gobierno debe renovarse dentro del plazo de tres meses a contar desde la finalización del proceso electoral del Claustro que se convocó mediante Resolución del Rector de 11 de marzo de 2004 (Disposición Transitoria 3ª). Además, el artículo 38 de los mismos Estatutos señala que el Consejo de Gobierno estará compuesto, entre otros, por "cinco miembros elegidos por los Directores de departamentos, y entre ellos, uno por cada macroárea de conocimiento, salvo que no existan candidatos en alguna". Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me otorgan los Estatutos de esta Universidad y la normativa que regula la elección de directores de Departamento en Consejo de Gobierno, resuelvo:

Primero: Convocar elecciones para elegir cinco miembros del Consejo de Gobierno, elegidos por los Directores de Departamento, y entre ellos.

Segundo: Dichas elecciones se regirán por el calendario que figura en el **anexo I** y por las siguientes normas:

- a) Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades.
- b) Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, del Gobierno de Aragón.
- c) Acuerdo de 25 de abril de 2002, de la Junta de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la "Normativa sobre regulación y elección del Consejo de Gobierno provisional", en todo aquello que no se oponga a los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Tercero: Actuará como junta electoral la Junta Electoral Central de la Universidad, que entenderá de la organización de las elecciones, proclamación de candidatos, resolución de reclamaciones y proclamación de representantes.

Cuarto: Los escritos y reclamaciones referentes al proceso electoral se dirigirán a la Junta Electoral Central y deberán presentarse en el Registro General o en uno auxiliar. Las resoluciones de dicha Junta se publicarán, al menos, en el tablón de anuncios de Secretaría General.

Quinto: Remitir con esta resolución la relación nominal de directores de departamento con mandato en vigor hasta la fecha de finalización de presentación de candidatos (**anexo II**).

Zaragoza, a 19 de mayo de 2004

EL RECTOR,



Felipe Pétriz Calvo

De acuerdo con el art. 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo común y el art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra la presente resolución cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Zaragoza

ANEXO I
Calendario Electoral

24 de mayo, lunes:

- Inicio del proceso electoral. Inicio del plazo de presentación de candidatos

31 de mayo, lunes:

- Fin del plazo de presentación de candidatos
- Proclamación provisional de candidatos

2 de junio, jueves:

- Fin del plazo para la presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidatos. En caso de no existir reclamaciones, proclamación definitiva de los mismos.

3 de junio, viernes:

- Resoluciones de la Junta Electoral Central a la proclamación provisional de candidatos.
- Sorteo para la composición de la Mesa electoral (dos directores de departamento entre los no candidatos)
- Remisión a los directores de departamento de la proclamación definitiva de candidatos, sobres y papeletas de voto, con el procedimiento para la emisión anticipada del sufragio.

10 de junio, jueves:

- Jornada electoral, desde las 12:00 a las 13:00 horas, en la sala de prensa del Rectorado.
- Proclamación provisional de los resultados.

11 de junio, viernes:

- Fin del plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de resultados. En caso de no existir reclamaciones, proclamación definitiva de los mismos.

14 de junio, lunes:

- Resolución de las reclamaciones por parte de la Junta Electoral Central.
- Proclamación definitiva de los representantes de los directores de departamento en el Consejo de Gobierno y de los suplentes correspondientes.

Nota: Los plazos se inician a las 9:00 y finalizan a las 14:00.